

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 12 de este mes que rige me dice lo siguiente:

Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha de hoy la Real orden que sigue. = „Ilmo. Sr.: El REY nuestro Señor se ha servido mandar que los gastos de sanidad que haya sido y sea necesario hacer en los pueblos de las Provincias vascongadas para preservarse de la invasion del cólera-morbo se abonen en las cuentas de Propios y Arbitrios, precediendo la debida justificacion y que se apronten desde luego las cantidades que reclame para este objeto la Junta superior de sanidad de aquellas Provincias.” = La traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento valiéndose para ello de los medios mas fáciles y expeditos que haya en los pueblos de esa Provincia, y aun del arbitrio de tomar á préstamo con interes, ó sin él sobre los Propios con conocimiento y aprobacion de esa Diputacion las cantidades que se juzguen necesarias al fin indicado, en el caso de no haber otros fondos con que atender á este importante objeto como se previno en Real orden de 4 de Abril de 1793 con motivo de los gastos de la guerra con los franceses, dándome V. S. aviso del recibo de esta y á su tiempo de las cantidades invertidas en esta atencion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1832. = Niceto de Larreta. = Sr. Diputado general de la Provincia de Alava. Vitoria.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno en la parte que le toque.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 17 de Abril de 1832.


Diego de Arriola.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de

